

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali - Valle, 22.07.2020

AUTO:	623
RADICADO:	76001 31 10 014 2019 00176 00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE (S):	DOMINIQUE MIA VAN DEN BERG INFANTE REPRESENTADA POR ANNY YURANY INFANTE SANCHEZ
DEMANDADO (S):	MICHAEL WILLIBRORD VAN DEN BERG
TEMA Y SUBTEMAS:	LIBRAR CARTA ROGATORIA - REQUIERE A LA PARTE.

En atención al oficio No. S-GAUC-19-036667 – folio 11- proveniente de la Cancillería de Colombia, donde se devuelve carta rogatoria para el embargo y secuestro de unos bienes en el extranjero y la solicitud visible en folio 22 donde se solicita remitirla nuevamente, se despacha de forma favorable, no obstante deberá la parte indicar a que órgano jurisdiccional deberá dirigirse la misma.

Allegada la información expedase CARTA ROGATORIA en los términos y a la autoridad indicada por el apoderado de la actora.

Para las copias del expediente, deberá aportarse el arancel judicial conforme lo indica el acuerdo PSAA1610458 del 12 de febrero de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA**

Juez.

**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI**

Calle 8 # 1-16 piso 4. Edificio Entre Ceibas, Cali. Teléfono: (2) 896 19 77  
Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co